



**UNIVERSIDAD CENTRAL DE VENEZUELA**  
**CONSEJO UNIVERSITARIO**  
Ciudad Universitaria de Caracas

**RESOLUCIÓN Nº 331**

**EL CONSEJO UNIVERSITARIO**  
**DE LA**  
**UNIVERSIDAD CENTRAL DE VENEZUELA**

En uso de las atribuciones que le confiere el artículo 26, numeral 21 de la Ley de Universidades vigente, dicta las siguientes **Pautas para la Presentación y Defensa de Trabajos Especiales de Grado, Trabajos de Grado, Tesis Doctorales y Trabajos de Ascenso en Línea.**

**CONSIDERANDO**

Que la Universidad Central de Venezuela cuenta con un Sistema de Educación a Distancia, en lo sucesivo SEDUCV, creado por este Consejo Universitario el 11 de abril de 2007, sustentado en el Reglamento del Sistema de Educación a Distancia de la UCV (aprobado por este mismo Cuerpo el 27 de julio de 2011), que autoriza a las dependencias académicas a emprender actividades de enseñanza y aprendizaje dentro de los parámetros y exigencias que establece esta modalidad.

**CONSIDERANDO**

Que el SEDUCV ha logrado, en más de una década de operaciones, un desarrollo significativo, consolidando el Campus Virtual UCV como plataforma de promoción, gestión y ejecución de la oferta académica a distancia de la Institución e incorporando herramientas de comunicación e interacción que, apoyadas en la infraestructura tecnológica y de conectividad disponibles en esta Casa de Estudios, permiten la ejecución y desarrollo de los procesos administrativos y académicos involucrados en la enseñanza y el aprendizaje en la modalidad a distancia, mixta o de apoyo a la presencialidad.

**CONSIDERANDO**

Que la práctica de la Educación a Distancia con el uso de las Tecnologías de Información y Comunicación (TIC), con todas las etapas o fases que ella supone, incluida la evaluación en todos los niveles y modos de formación regulados, es un indicador que define el estatus de la institución en correspondencia con las tendencias y desafíos mundiales de la educación universitaria, y favorece la necesaria actualización y transformación digital de la Institución.



**UNIVERSIDAD CENTRAL DE VENEZUELA**  
**CONSEJO UNIVERSITARIO**  
Ciudad Universitaria de Caracas

**CONSIDERANDO**

Que, desde la creación del SEDUCV, existe en la Institución una práctica de presentación y defensa a distancia de Trabajos Especiales de Grado, Trabajos de Grado, Tesis Doctorales y Trabajos de Ascenso, autorizada por las entidades académicas y de dirección responsables; lo que evidencia, no solo la factibilidad de este ejercicio, sino la preexistencia de protocolos que garantizan la transparencia, majestuosidad, rigurosidad y eficiencia del acto académico en situaciones de ubicación del ponente o de uno o más miembros del jurado, en sitios geográficos distantes.

**RESUELVE:**

Aprobar las siguientes **Pautas para la Presentación y Defensa de Trabajos Especiales de Grado, Trabajos de Grado, Tesis Doctorales y Trabajos de Ascenso en Línea:**

1. Las presentes pautas sólo tienen efecto sobre la modalidad de presentación y defensa a distancia de los trabajos en referencia, cuando uno o más de los actores académicos involucrados (Ponente, Jurados o Tutor) estén ubicados en sitios geográficos distintos a las ciudades donde la UCV tiene sedes. Los demás asuntos relacionados con el protocolo de desarrollo y cierre del acto académico se regirán por los reglamentos correspondientes.
2. La exposición, defensa, deliberación y evaluación de los Trabajos Especiales de Grado, Trabajos de Grado, Tesis Doctorales y Trabajos de Ascenso, podrán realizarse a distancia, utilizando las TIC con que cuenta nuestro Campus Virtual o cualquier otro disponible, preservando, siempre y en todos los casos, la transparencia, majestuosidad, rigurosidad, eficiencia, legalidad e interacción formativa del proceso académico del acto.
3. Para la realización de presentaciones de trabajos en la modalidad a distancia, no se exigirán requisitos adicionales a los establecidos en la legislación vigente. Bastará con el establecimiento de acuerdo unánime entre el Tutor o Coordinador, el Jurado y el Ponente. El Coordinador gestionará ante las dependencias correspondientes los apoyos de soporte tecnológico y espacio adecuado.
4. No es obligatorio que los actores académicos involucrados, con estancia fuera de las sedes de la UCV, se ubiquen en una localidad académica. Solo se les exige disponer de una estación de trabajo con garantía de conectividad. Mas, sí es obligatorio para quienes están en las sedes, desarrollar sus funciones desde una localidad del *Campus Universitario* de la UCV debidamente equipada, con garantía de conectividad y usando las herramientas tecnológicas disponibles para tal fin; a excepción de la ocurrencia de situaciones imprevistas que impidan la presencia de los actores involucrados en la sede de la Institución, en cuyo caso se podrá realizar desde localidades externas, previa aprobación de la autoridad académica correspondiente. En todo caso, es esencial que entre los miembros del jurado haya acuerdo unánime para que la presentación y defensa se haga por medios telemáticos síncronos.

*“2021, Año tricentenario de la Universidad Central de Venezuela”*



**UNIVERSIDAD CENTRAL DE VENEZUELA**  
**CONSEJO UNIVERSITARIO**  
Ciudad Universitaria de Caracas

5. Para la presentación y defensa de trabajos de ascenso de profesores Instructores a Asistentes, la solicitud de defensa a distancia debe contar con el aval del Jurado Evaluador y fundamentarse en la viabilidad de la realización de la presentación y defensa síncrona del trabajo de ascenso y de lección pública, por medios telemáticos, sin afectaciones en el rigor académico y los objetivos de la evaluación, la disponibilidad de equipamiento y condiciones de conectividad que garanticen la realización del acto sin interrupciones significativas, así como las razones expuestas por el profesor Instructor que dificultan su presencia en la UCV. La misma será presentada y avalada ante el Consejo de Facultad por la Coordinación Académica, o de Docencia, según sea el caso.
6. El Coordinador del Jurado deberá realizar las gestiones necesarias para garantizar las firmas del acta correspondiente, cuando uno o más firmantes estén en sitios geográficos distintos a las sedes de la UCV o el extranjero, utilizando los medios expeditos disponibles (firmas electrónicas o imágenes de firma incrustadas en el acta) indicando en el acta, en firma original por el Coordinador del Jurado, Coordinador de Postgrado o Coordinador Académico, o de Docencia de la Facultad, que el acto académico se realizó por medios telemáticos, síncronos, señalando quienes participaron de forma presencial y quienes a distancia; hasta tanto la UCV disponga de un sistema de firmas electrónicas certificadas.
7. Todo lo no previsto en estas Pautas sobre la Presentación y Defensa de Trabajos Especiales de Grado, Trabajos de Grado, Tesis Doctorales y Trabajos de Ascenso en Línea, en lo atinente a aspectos de forma y circunstancias imprevistas durante la defensa, será resuelto por el Coordinador del Jurado.

Dado, firmado y sellado, Consejo Universitario de la Universidad Central de Venezuela, Ciudad Universitaria de Caracas, a los diez (10) días del mes de febrero del año dos mil veintiuno (2021).

**CECILIA GARCÍA-ARROCHA MÁRQUEZ**  
Rectora-Presidente

**AMALIO BELMONTE GUZMÁN**  
Secretario